

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 882 SUMARIO

DECRETON°8093: Se designan como miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **FUNDACIÓN SISTEMA BOLIVARIANO DE RADIODIFUSIÓN DE ARAGUA "ARAGUEÑA 99.5 FM"**, a los ciudadanos y ciudadanas que allí se indican.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 1 de la Constitución del Estado Aragua; según lo contemplado en el artículo 3 numeral 1 y los artículos 14 y 15 todos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del Estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que la legislación vigente contempla la constitución de una o varias Comisiones de Contrataciones Públicas, de carácter permanente o temporal, atendiendo la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, lo cual será determinado por la máxima autoridad del ente contratante.

CONSIDERANDO

Que atendiendo a los principios de transparencia, honestidad, eficacia y eficiencia debe constituirse una Comisión de Contrataciones, a los fines de gestionar todo lo relacionado con los procesos de ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios de la **FUNDACIÓN SISTEMA BOLIVARIANO DE RADIODIFUSIÓN DE ARAGUA "ARAGUEÑA 99.5 FM."**

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones debe estar integrada por un número impar de miembros principales con sus suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, quienes serán solidariamente responsables con la Presidenta de la Fundación, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

CONSIDERANDO

Que en la Comisión de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídicas, técnica y económica financiera, e igualmente se designara un secretario, con derecho a voz más no a voto.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la ciudadana Gobernadora del Estado bolivariano de Aragua velar por el normal funcionamiento de los órganos y entes del Gobierno Bolivariano de Aragua, así como dictar todas aquellas medidas que juzgue convenientes con el objeto de cumplir con los fines esenciales del Estado.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se designan como miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **FUNDACIÓN SISTEMA BOLIVARIANO DE RADIODIFUSIÓN DE ARAGUA "ARAGUEÑA 99.5 FM"**, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

ÁREA JURÍDICA		
YOSDEINER DARIO PEREZ MARQUEZ	V.-14.664.718	MIEMBRO PRINCIPAL
EDHEYLIS VALENTINA SEGOVIA MORA	V.-27.520.774	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA TÉCNICA		
DANIEL RAFAEL MORENO PEREZ	V.- 11.976.934	MIEMBRO PRINCIPAL
JHONATHAN DE JESUS SALAZAR MAGALLANES	V.- 18.643.761	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA		
RAYMA CELESTE CASTELLANOS CÁCERES	V.- 19.833.420	MIEMBRO PRINCIPAL
ANDRI ALEJANDRA NEIRA RONDON	V.- 26.734.293	MIEMBRO SUPLENTE
SECRETARIA		
SARA LUCINDA DE JESUS BARRIOS BENAVIDES	V.-28.274.146	MIEMBRO PRINCIPAL

ARTÍCULO 2. Las atribuciones de la Comisión de Contrataciones públicas de la **FUNDACIÓN SISTEMA BOLIVARIANO DE RADIODIFUSIÓN DE ARAGUA "ARAGUEÑA 99.5 FM"**, serán las conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO 3. El Secretario General de Gobierno y la Presidenta de la **FUNDACIÓN SISTEMA BOLIVARIANO DE RADIODIFUSIÓN DE ARAGUA "ARAGUEÑA 99.5 FM"**, velarán de la ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4. El Secretario General de Gobierno y la Presidenta de la **FUNDACIÓN SISTEMA BOLIVARIANO DE RADIODIFUSIÓN DE ARAGUA "ARAGUEÑA 99.5 FM"**, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 24 días del mes de febrero de 2025. Años: 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de
fecha 02 de diciembre de 2021

REFRENDADO:

MARLON JOSUE DULCEY PARADA (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Decreto N° 4789, de fecha 24 de febrero de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3280, de
fecha 24 de febrero de 2025

ANDREA VANESSA CORNIVEL RODRIGUEZ (FDO)
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN SISTEMA
BOLIVARIANO DE RADIODIFUSIÓN DE ARAGUA
"ARAGUEÑA 99.5 FM"

Decreto N° 7535, de fecha de 16 de enero de 2023
Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N°692, de
fecha 16 de enero de 2023